

**INSTRUCCIÓN 1/2024, DE LA SECRETARÍA GENERAL DE PATRIMONIO HISTÓRICO Y DOCUMENTAL, PARA PERMITIR A LOS USUARIOS DE ARCHIVOS GESTIONADOS POR LA CONSEJERÍA DE CULTURA Y DEPORTE LA REPRODUCCIÓN FOTOGRÁFICA DE DOCUMENTOS, POR MEDIOS PROPIOS, CON FINES DE USO PRIVADO**

La Ley 7/2011, de 3 de noviembre, de Documentos, Archivos y Patrimonio Documental de Andalucía, reconoce a los usuarios de los archivos el derecho de acceso a los documentos de titularidad pública, acceso que solo podrá ser restringido o denegado en aplicación de los límites o causas de inadmisión establecidas en las leyes de transparencia y acceso a la información pública, y demás normas que resulten de aplicación.

El artículo 104 del Decreto 97/2000, de 6 de marzo, del Reglamento del Sistema Andaluz de Archivos, norma que se encuentra vigente en lo que no se opone a lo establecido en la Ley 7/2011, de 3 de noviembre, declara que la reproducción de los documentos en los archivos pertenecientes al Sistema Archivístico de Andalucía tiene como objeto facilitar, entre otros fines, la investigación personal.

Con carácter general, el procedimiento administrativo que permite la obtención de copias de documentos, previa autorización, se encuentra regulado en los artículos 104 a 109 del Reglamento del Sistema Andaluz de Archivos. Cuando el fin de la reproducción es la difusión del documento, la persona solicitante debe proceder, asimismo, al pago de un precio público por los servicios recibidos, en los términos previstos en el artículo 25 de la Ley 10/2021, de 28 de diciembre, de Tasas y Precios Públicos de la Comunidad Autónoma de Andalucía.


Junto a esta realidad, para contribuir a dinamizar la actividad investigadora se desea promover, en el ámbito exclusivo del estudio y la investigación, la realización de reproducciones fotográficas por las mismas personas usuarias de los archivos a través de sus propios dispositivos. Esta medida facilitaría el trabajo de los investigadores, permitiendo obtener de manera rápida y sencilla imágenes digitales sin tener que recurrir en todos los casos al servicio de reprografía.

La aprobación de la presente instrucción pretende, como respuesta a esta situación, regular la autorización que permita a los usuarios de las salas de consulta de determinados archivos gestionados por la Consejería de Cultura y Deporte la reproducción fotográfica de documentos con sus propios dispositivos móviles.

No obstante, la implantación de la medida debe tener en consideración que determinados documentos, por razón del soporte, la conservación u otras limitaciones impuestas por las leyes (en materia de Archivos y Patrimonio Documental, de régimen jurídico y procedimiento administrativo de las Administraciones Públicas, o de un marco normativo especial), quedarán excluidos de su ámbito de aplicación.

La Secretaría General de Patrimonio Histórico y Documental es el órgano directivo central que ostenta las competencias, según el artículo 6.2 del Decreto 169/2024, de 26 de agosto, por el que se establece la estructura orgánica de la Consejería de Cultura y Deporte, para velar por los archivos, bibliotecas y centros de documentación gestionados por esta Consejería, en relación a la promoción, conservación y difusión del patrimonio documental y bibliográfico de Andalucía, así como el fomento y la gestión de los archivos, y la gestión de los archivos de titularidad estatal.



Puede verificar la integridad de una copia de este documento mediante la lectura del código QR adjunto o mediante el acceso a la dirección <a href="https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma">https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma</a> indicando el código de VERIFICACIÓN			
FIRMADO POR	MARIA DEL MAR SANCHEZ ESTRELLA	04/11/2024	
VERIFICACIÓN	Pk2jmFYA3WNGG2DWFDEBEXM76UZZRH	PÁG. 1/9	



Con objeto de coordinar la autorización de la reproducción fotográfica de documentos para uso privado, por medios propios, en determinados archivos gestionados por la Consejería, se emiten las siguientes

### Instrucciones

#### Primera.- Objeto y ámbito.

1. La presente instrucción tiene por objeto determinar el procedimiento para autorizar a las personas usuarias de los siguientes archivos, gestionados por la Consejería de Cultura y Deporte, la reproducción fotográfica por medios propios y para fines de uso privado de los documentos custodiados en ellos:

- Archivo General de Andalucía.
- Archivo Histórico Provincial de Almería.
- Archivo Histórico Provincial de Cádiz.
- Archivo Histórico Provincial de Córdoba.
- Archivo Histórico Provincial de Granada.
- Archivo Histórico Provincial de Huelva.
- Archivo Histórico Provincial de Jaén.
- Archivo Histórico Provincial de Málaga.
- Archivo Histórico Provincial de Sevilla.
- Archivo de la Real Chancillería de Granada.

2. Las reproducciones fotográficas de los documentos se realizan con fines de uso privado cuando se destinan a actividades exclusivamente de estudio, investigación personal y docencia. En ningún caso la reproducción puede ser utilizada para una finalidad lucrativa, ni para su distribución y comunicación pública, o su transformación por cualquier medio.

Las reproducciones cuyo fin sea la difusión cultural, entre la que se encuentran las reproducciones facsimilares, se regirán por el procedimiento de autorización establecido en los artículos 105 a 109 del Reglamento del Sistema Andaluz de Archivos, y estarán sujetas al pago de precio público regulado por la Consejería de Cultura y Deporte.

#### Segunda.- Naturaleza de lo documentos y excepciones.

1. Las personas usuarias de los archivos enumerados en la instrucción primera tienen derecho a reproducir fotográficamente los documentos custodiados en ellos, con las siguientes excepciones:

- Documentos en mal estado de conservación que impiden su manipulación.
- Documentos que disponen de copia en otro soporte a partir del cual se puede obtener la reproducción.
- Documentos incluidos en colecciones especiales (sigilografía, pergaminos, planos y dibujos, fotografías, placas, negativos, etcétera).
- Documentos de gran formato o de extensión especial cuya manipulación ponga en riesgo su estado de conservación (despegables, documentos enrollados, encuadernaciones frágiles, documentos cosidos, etcétera).
- Instrumentos de descripción archivística, salvo que sean de dominio público.

Puede verificar la integridad de una copia de este documento mediante la lectura del código QR adjunto o mediante el acceso a la dirección <https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma> indicando el código de VERIFICACIÓN

FIRMADO POR

MARIA DEL MAR SANCHEZ ESTRELLA

04/11/2024

VERIFICACIÓN

Pk2jmFYA3WNGG2DWFDEBEXM76UZZRH

PÁG. 2/9





- Documentos con especiales condiciones de acceso y consulta (fondos con datos personales, o que afectan a la intimidad de las personas; fondos en depósito temporal y con limitaciones expresas establecidas por los propietarios de los mismos; documentos protegidos por los derechos de propiedad intelectual, etcétera), salvo autorización de la dirección del Archivo y, en su caso, de los titulares de pleno derecho de los documentos.

2. El Archivo responsable de los documentos no emitirá certificaciones ni declaraciones de autenticidad de las reproducciones realizadas por las personas usuarias con medio propios.

### **Tercera.- Procedimiento para la realización de reproducciones fotográficas con medios propios.**

1. La persona usuaria interesada en la reproducción fotográfica de uno o varios documentos deberá presentar en el Archivo, debidamente cumplimentada, la solicitud para la realización de reproducciones fotográficas con medios propios, a cuyo fin cumplimentará el formulario Anexo I a esta Instrucción, identificando el número de imágenes.

Para determinar las hojas del documento que se pretende reproducir se seguirán las indicaciones proporcionadas por el personal del archivo, sin alterar el orden de los documentos, legajos y expedientes. En ningún caso la persona usuaria moverá documentos o expedientes abiertos de un lugar a otro de la sala de consulta.

2. Previo valoración de la solicitud, la persona titular de la dirección del centro o el personal técnico designado por la misma autorizará la reproducción, dejando constancia de esta circunstancia en el formulario previsto en el Anexo I de esta Instrucción (espacio reservado para la Administración).

La solicitud podrá denegarse, motivadamente, cuando concurra algunas de las excepciones previstas en la instrucción segunda, o el número de copias sobrepase el uso razonable que implica el reconocimiento de este derecho.

3. La persona usuaria podrá solicitar del propio Archivo, conforme al procedimiento regulado en los artículos 104 a 109 del Reglamento del Sistema Andaluz de Archivos, la reproducción de aquellos documentos que no puedan ser reproducidos fotográficamente por medios propios a causa de las limitaciones que imponga el formato o soporte.

4. Para tomar la reproducción fotográfica la persona autorizada utilizará el espacio que habilite el Archivo para esta finalidad, respetando el periodo de tiempo que se le asigne.

### **Cuarta.- Obligaciones de los archivos.**

Para la reproducción fotográfica por medios propios y para fines de uso privado de los documentos custodiados en los archivos, el personal que presta servicios en los mismos debe:

- a) Comunicar las limitaciones o restricciones a la obtención de reproducciones por impedimento legal o criterios de conservación.
- b) Habilitar un espacio específico para la reproducción por razones de seguridad y conservación.

Puede verificar la integridad de una copia de este documento mediante la lectura del código QR adjunto o mediante el acceso a la dirección <https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma> indicando el código de VERIFICACIÓN

FIRMADO POR	MARIA DEL MAR SANCHEZ ESTRELLA	04/11/2024
VERIFICACIÓN	Pk2jmFYA3WNGG2DWFDEBEXM76UZZRH	PÁG. 3/9





c) Supervisar el proceso de reproducción fotográfica.

d) Poner a disposición de las personas usuarias elementos de apoyo y sujeción, como atriles y pesos, que garanticen la conservación y la correcta manipulación de los documentos. En todo caso, la posibilidad de usar estos elementos quedará supeditada a las indicaciones que haga el propio Archivo.

#### **Quinta.- Obligaciones de las personas usuarias.**

Para la reproducción fotográfica por medios propios y para fines de uso privado de los documentos custodiados en los archivos, el usuario de los mismos debe:

a) Respetar las indicaciones del personal de la sala de consultas del archivo, absteniéndose de realizar las siguientes actuaciones:

- Usar flash.
- Hacer grabaciones o filmaciones de los documentos.
- Forzar las encuadernaciones y costuras para facilitar la lectura de los márgenes interiores de los documentos.
- Retirar cualquier elemento de sujeción de los documentos.
- Modificar el orden de los documentos en el legajo y/o expediente.
- Ocasionar ruido que altere el normal funcionamiento de la sala de consulta.
- Tomar reproducciones fotográficas, grabaciones de vídeo o de audio de la sala de consulta, las instalaciones, los medios de seguridad y otras personas usuarias del archivo.

b) Observar las limitaciones establecidas en la legislación vigente en materia de derechos de autor, de propiedad intelectual y protección de datos personales. A tal fin, el Archivo no se responsabilizará de cualquier fin diferente al uso autorizado.

#### **Sexta.- Requisitos técnicos de los equipos de fotografía permitidos.**

1. Se permite únicamente el uso de cámaras compactas, dispositivos móviles y tabletas. El flash y el sonido de los equipos deben estar siempre desactivados.

2. No se permiten:

- Cámaras profesionales, de gran tamaño o con lentes intercambiables, ni otros sistemas de iluminación.
- Escáneres manuales portátiles ni de webcams.
- Trípodes, palos de “selfie” o cualquier otro soporte.

Puede verificar la integridad de una copia de este documento mediante la lectura del código QR adjunto o mediante el acceso a la dirección <https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma> indicando el código de VERIFICACIÓN

FIRMADO POR

MARIA DEL MAR SANCHEZ ESTRELLA

04/11/2024

VERIFICACIÓN

Pk2jmFYA3WNGG2DWFDEBEXM76UZZRH

PÁG. 4/9





**Séptima.- Efectos.**

La presente Instrucción de la Secretaría General de Patrimonio Histórico y Documental se publicará en el Portal de la Transparencia y en la web de la Consejería de Cultura y Deporte, y surtirá efecto desde el día de su firma.

**LA SECRETARIA GENERAL DE PATRIMONIO HISTÓRICO Y DOCUMENTAL**

Puede verificar la integridad de una copia de este documento mediante la lectura del código QR adjunto o mediante el acceso a la dirección <https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma> indicando el código de VERIFICACIÓN

FIRMADO POR	MARIA DEL MAR SANCHEZ ESTRELLA	04/11/2024
VERIFICACIÓN	Pk2jmFYA3WNGG2DWFDEBEXM76UZZRH	PÁG. 5/9





ANEXO I

**SOLICITUD DE REPRODUCCIÓN FOTOGRÁFICA DE DOCUMENTOS CON MEDIOS PROPIOS**

**DATOS DE LA PERSONA SOLICITANTE**

Nombre y apellidos:

D.N.I. o pasaporte:

Persona jurídica (en su caso):

Dirección:

Municipio:

Provincia:

C. Postal:

Teléfono:

Correo electrónico:

**DATOS DE LOS DOCUMENTOS QUE SOLICITA REPRODUCIR**

FONDO DOCUMENTAL	SIGNATURA	FOLIO/PÁGINA	Nº DE IMÁGENES

Puede verificar la integridad de una copia de este documento mediante la lectura del código QR adjunto o mediante el acceso a la dirección <a href="https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma">https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma</a> indicando el código de VERIFICACIÓN			
FIRMADO POR	MARIA DEL MAR SANCHEZ ESTRELLA	04/11/2024	
VERIFICACIÓN	Pk2jmFYA3WNGG2DWFDEBEXM76UZZRH	PÁG. 6/9	

Es copia auténtica de documento electrónico



### RESPONSABILIDADES SOBRE EL USO DE LAS REPRODUCCIONES:

La persona interesada manifiesta expresamente que las reproducciones fotográficas obtenidas mediante el uso de medios propios se destinarán únicamente a fines de estudio o investigación sin finalidad lucrativa, excluyéndose expresamente cualquier tipo de difusión pública o cesión a terceras personas.

La persona interesada se responsabiliza del uso legal de las imágenes, especialmente en lo relacionado con la legislación vigente de acceso a los datos de carácter personal, la propiedad intelectual y el acceso a archivos públicos.

El archivo no se responsabilizará de cualesquiera otros usos diferentes de los citados.

En \_\_\_\_\_ a \_\_\_\_ de \_\_\_\_\_ de 20\_\_

La persona solicitante

Fdo.:

#### ESPACIO RESERVADO PARA LA ADMINISTRACIÓN

Concedida la autorización:

SI

NO

EN CASO DE DENEGACIÓN, INDICAR MOTIVO:

- Por existir copia digital disponible.
- Por motivos de conservación de los documentos.
- Por motivos de protección legal del documento solicitado.
- Otros motivos: \_\_\_\_\_  
\_\_\_\_\_

LA PERSONA RESPONSABLE DE LA SALA DE CONSULTAS

LA DIRECCIÓN DEL ARCHIVO

Fdo.:

Fdo.:

Fecha:

Puede verificar la integridad de una copia de este documento mediante la lectura del código QR adjunto o mediante el acceso a la dirección <https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma> indicando el código de VERIFICACIÓN

FIRMADO POR

MARIA DEL MAR SANCHEZ ESTRELLA

04/11/2024

VERIFICACIÓN

Pk2jmFYA3WNGG2DWFDEBEXM76UZZRH

PÁG. 7/9





## INFORMACIÓN SOBRE EL TRATAMIENTO DE DATOS PERSONALES

### Responsable del tratamiento:

Secretaría General Técnica de la Consejería de Cultura y Deporte, calle San José 13, 41004, Sevilla. Correo electrónico: [sgt.ccd@juntadeandalucia.es](mailto:sgt.ccd@juntadeandalucia.es). (Archivo General de Andalucía).

Delegación Territorial de Turismo, Cultura y Deporte en Almería, Paseo de la Caridad, 125, 3ª planta, 04071, Almería. [dtalmeria.ctcd@juntadeandalucia.es](mailto:dtalmeria.ctcd@juntadeandalucia.es) (Archivo Histórico Provincial de Almería).

Delegación Territorial de Turismo, Cultura y Deporte en Cádiz, calle Cánovas del Castillo, 35, 11001, Cádiz. Correo electrónico: [informacion.dtcadiz.ctcd@juntadeandalucia.es](mailto:informacion.dtcadiz.ctcd@juntadeandalucia.es) (Archivo Histórico Provincial de Cádiz).

Delegación Territorial de Turismo, Cultura y Deporte en Córdoba, calle Capitulares, 2, 14002, Córdoba. Correo electrónico: [dtcordoba.ctcd@juntadeandalucia.es](mailto:dtcordoba.ctcd@juntadeandalucia.es) (Archivo Histórico Provincial de Córdoba).

Delegación Territorial de Turismo, Cultura y Deporte en Granada, Paseo de la Bomba, n.º 11, 18008, Granada. Correo electrónico: [delegadogranada.ctcd@juntadeandalucia.es](mailto:delegadogranada.ctcd@juntadeandalucia.es) (Archivo Histórico Provincial de Granada y Archivo de la Real Chancillería de Granada).

Delegación Territorial de Turismo, Cultura y Deporte en Huelva, avenida de Alemania, 1, bis, 21001, Huelva. Correo electrónico: [dthuelva.ctcd@juntadeandalucia.es](mailto:dthuelva.ctcd@juntadeandalucia.es) (Archivo Histórico Provincial de Huelva).

Delegación Territorial de Turismo, Cultura y Deporte en Jaén, C/ Martínez Montañés 8, 4ª-5ª planta, 23007, Jaén. Correo electrónico: [dtjaen.ctcd@juntadeandalucia.es](mailto:dtjaen.ctcd@juntadeandalucia.es) (Archivo Histórico Provincial de Jaén).

Delegación Territorial de Turismo, Cultura y Deporte en Málaga, C/ Mauricio Moro Pareto, 2. 6ª planta (edificio Eurocom, 29006, Málaga. Correo electrónico: [informacion.dpmalaga.ccul@juntadeandalucia.es](mailto:informacion.dpmalaga.ccul@juntadeandalucia.es) (Archivo Histórico Provincial de Málaga).

Delegación Territorial de Turismo, Cultura y Deporte en Sevilla, C/ Levías 17, 41004, Sevilla. Correo electrónico: [informacion.dtsevilla.ctcd@juntadeandalucia.es](mailto:informacion.dtsevilla.ctcd@juntadeandalucia.es) (Archivo Histórico Provincial de Sevilla).

**Delegado de Protección de Datos:** calle Sana María la Blanca, n.º 1, 41004, Sevilla. Correo electrónico [dpd.ccd@juntadeandalucia.es](mailto:dpd.ccd@juntadeandalucia.es).

**Finalidad del tratamiento:** Los datos personales proporcionados son necesarios para la Gestión de las personas usuarias de los archivos gestionados por la Consejería de Cultura y Deporte, control de acceso a la sala de consulta, gestión del patrimonio documental consultado, así como para la prestación de servicios y medición de los compromisos recogidos en las Cartas de Servicio.

**Legitimación:** la base jurídica del tratamiento es el cumplimiento de una misión realizada con fines de interés público o en el ejercicio de poderes públicos. Además del Reglamento General de Protección de Datos, resulta de aplicación la siguiente normativa:

Puede verificar la integridad de una copia de este documento mediante la lectura del código QR adjunto o mediante el acceso a la dirección <https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma> indicando el código de VERIFICACIÓN

FIRMADO POR

MARIA DEL MAR SANCHEZ ESTRELLA

04/11/2024

VERIFICACIÓN

Pk2jmFYA3WNGG2DWFDEBEXM76UZZRH

PÁG. 8/9







- Ley 7/2011, de 3 de noviembre, de Documentos, Archivos y Patrimonio Documental de Andalucía.
- Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

**Destinatarios:** No existe cesión de datos. Se podrán comunicar a terceros interesados y a Juzgados y Tribunales.

**Tiempo de conservación:** se conservarán de forma indefinida mientras el interesado no solicite su supresión o ejercite su derecho de oposición.

**Categorías de datos personales tratados:** Datos de carácter identificativo: DNI/NIF, nombre y apellidos, dirección (postal/electrónica), teléfono, firma/firma electrónica.

Puede verificar la integridad de una copia de este documento mediante la lectura del código QR adjunto o mediante el acceso a la dirección <https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma> indicando el código de VERIFICACIÓN

FIRMADO POR	MARIA DEL MAR SANCHEZ ESTRELLA	04/11/2024
VERIFICACIÓN	Pk2jmFYA3WNGG2DWFDEBEXM76UZZRH	PÁG. 9/9

